



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N°2.925/2014

**ZAPALLAR, 11 de Junio de 2014**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral V Región, de fecha 30 de Noviembre del 2012, Rol 320-2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola.-

### **CONSIDERANDO:**

- El Decreto de Alcaldía N° 181/96, de 1 de Marzo de 1996, por el cual se decreta adecuar la designación del Profesional de la Educación perteneciente a la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar don Adonis Del Carmen Estay Muñoz, Rut N° 7.529.489-1, Profesor Educación General Básica, al cargo de Director, en calidad Titular.
- El Decreto de Alcaldía N° 591/2008, de 21 de Febrero de 2008, por el cual se "Designa" en la "Dotación Docente" de la I. Municipalidad de Zapallar, "a partir del 1 de Marzo de 2008, a don Adonis Del Carmen Estay Muñoz", para que desempeñe funciones de Docencia con una jornada de 44 horas cronológicas semanales en la Escuela Balneario de Cachagua.
- Los Memorandos Nos. 54/2008, de 21 febrero, y 61/2008, de 26 febrero, ambos del año 2008 y suscritos por el ex Director del Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Zapallar, don Darío Orlando Marambio Núñez, a la época de la "designación" del docente don Adonis Del Carmen Estay Muñoz, que sirven de fundamento al Decreto N° 591/2008.
- El Decreto de Alcaldía N° 3.753/2009, de fecha 13 de octubre de 2009, por el cual se pone término a la relación laboral al Sr. Darío Marambio Núñez, a contar de la misma fecha, como Director de Educación de la I. Municipalidad de Zapallar, quien había sido designado el año 2007, mediante Decreto N° 870/2007, para las funciones directivas referidas.
- Informe Jurídico N° 259/2013, de 30 de Julio de 2013, por el cual la abogada doña Daniela Asenjo García, por parte de la Asesoría Jurídica Municipal informa en Derecho a la Alcaldesa (s) de la I. Municipalidad de Zapallar, doña Ximena Olivares Cerpa, respecto de la presentación hecha por don Adonis Estay Muñoz, con fecha 19 de junio de 2012, mediante la cual se solicita un pronunciamiento legal sobre la disminución de sueldo efectuada en Liquidación de Remuneraciones del mes de marzo de 2012 debido al no pago de las asignaciones legales, por "Docente Directiva" y la otra por "Responsabilidad Directiva".
- Oficio Municipal ORD. N° 215/2013, de 16 de diciembre de 2013, por el cual la Alcaldesa (S) Srta. Ximena Olivares Cerpa, informa y da respuesta fundada al Oficio N° 15495 de la Contraloría Regional de Valparaíso, de fecha 3 de Diciembre de 2013, que había solicitado dar respuesta a presentación formulada por doña Carolina Espinoza Campos, viuda del ex docente don Adonis Estay Muñoz.
- Oficio N° 808, 17 de Enero de 2014, de la Contraloría Regional de Valparaíso, por el cual comunica a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, la instrucción de disponer la apertura de un procedimiento disciplinario destinado a determinar el pago indebido de asignaciones directivas en relación a la remuneración de ex docente directivo que opta por permanecer en la dotación docente.
- Decreto Alcaldía N° 1.009/2014, de 18 de febrero de 2014, que instruyó tramitar un sumario administrativo, para determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que autorizaron el pago indebido de las asignaciones docente directivas entre el mes de marzo de 2008 y febrero de 2012 a don Adonis Estay Muñoz, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- Las diligencias investigativas y de prueba rendidas por la Fiscalía Administrativa, consistentes en agregación de instrumentos e indagaciones a personal municipal, administrativo y directivo, todos dependientes o relacionados principalmente con los departamentos de Administración de Educación Municipal y Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, respectivamente, que se contienen en el informe final del Sr. Fiscal, con su proposición.
- Oficio Reservado S/N del Fiscal Instructor, de fecha 29 de Mayo de 2014, que eleva al Jefe Superior del Servicio la Vista Fiscal con la proposición respectiva y sus conclusiones.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, artículos 118, 137, y 138, y mérito del informe del Sr. Fiscal.
- Lo dispuesto en el artículo 37 transitorio de la Ley N° 19.070, Estatuto Docente, y sus modificaciones.

#### DECRETO:

**SOBRESEASE**, el procedimiento disciplinario de sumario administrativo instruido y tramitado por el Decreto de Alcaldía N° 1.009/2014, de fecha 18 de febrero de 2014, atendido a que en los hechos objeto de investigación, esto es, en la determinación de eventuales responsabilidades de los funcionarios que autorizaron el pago indebido de las asignaciones docente directivas entre el mes de marzo de 2008 y febrero de 2012 a don Adonis Estay Muñoz, no existieron conductas constitutivas de infracción a los deberes y/u obligaciones funcionarias, o contractuales, de aquellas que incurren en responsabilidad administrativa, con relación al grupo de funcionarios y/o servidores municipales indagados en el hecho del pago indebido o incorrecto de asignaciones docentes directivas a un ex docente directivo, y porque respecto de quien se pudo presumir alguna responsabilidad administrativa en el hecho acreditado – el funcionario que autorizó el pago indebido de las asignaciones directivas don Darío Marambio Núñez ex Director DAEM – ésta se extinguió por la prescripción de la acción disciplinaria en contra del mismo ex funcionario, ya que los hechos datan ocurridos en el año 2008, y porque además se encuentra cesado en sus funciones desde el año 2009, como se estableció, todo de acuerdo a lo permiten aplicar los literales b) y d) del artículo 153 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883, en relación al inciso 1° del artículo 154 y 155 de la misma ley.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.-



G. ANTONIOMOLINA DAINE  
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA  
Alcalde

C: DECRETOS /sumario Administrativo

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO.
- 2.- ASESORIA JURIDICA.
- 3.- OFICINA TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/OTL/SEC.-